

Consultas Realizadas

Licitación 311896 - Lp1201-16. Adquisición de Transformadores de Distribución

Consulta 1 - CONSULTA LPN SBE 1201/2016

Consulta	Fecha de Consulta
Ciudad del Este, 18 de abril de 2016	18-04-2016
<p>Señor. ING. VICTOR SOLIS Presidente de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) Asunción-Paraguay. P R E S E N T E</p> <p>Ref.: LPN SBE 1201/2016 Asunto: Consultas</p> <p>Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE 518/2010 "SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION" a los efectos de formular las siguientes consultas y pedido de aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones.</p> <p>CONSULTA 1 Atento a los Principios Generales de la Ley 2051: Art. 4°.: que establece claramente que las Convocantes deberán promover e incentivar la mayor amplitud y participación de empresas, posibilitando que estas compitan en la igualdad de oportunidades y de competencia, NO EXCLUYENDO NI LIMITANDO PARTICIPACION. Art. 7°: que establece claramente que las Convocantes deberán fomentar la participación de las pequeñas y medianas empresas, Considerando además las cantidades a ser contratadas, el corto plazo de entrega establecido. Los Principios y Garantías de PARTICIPACION, justa, equitativa, igualitaria y transparente, consagrados en la Ley 2051.-</p> <p>SOLICITAMOS: Se mantenga la forma de adjudicación que estuvo vigente en la LPN Num 638/2011. Propuesta presentada por la ANDE, consensuada con todos los Oferentes, en la Audiencia Pública convocada por la DNCP, convenido entre todas las Partes Involucradas. No representa ningún beneficio para la ANDE, ni para los Oferentes, modificar lo ya consensuado entre las partes involucradas, y se estaría con ello limitando la participación efectiva de empresas, en contra de todos y cada uno de los principios de la Ley 2051, exponiendo injustificadamente este proceso a cuestionamientos e impugnaciones desde su inicio, antes de la misma apertura de ofertas.</p> <p>Consulta 2: En las EETT Num 04.13.25 Rev 3, Punto 4.1.2.2 y 4.2.7.7.1, Solicita Tensiones Secundarias de 462/231 V y 4 Bornes de Salida del Transformador. Considerando que: La corriente Máxima del Transformador es de 108 A Los Terminales están preparados Individualmente para 160 A Existe una estadística muy alta de transformadores quemados en la puesta en servicio por errores de conexión. En caso de uso inapropiado de las salidas se puede sobrecargar innecesariamente una de las bobinas y dejando libre la otra, produciendo la quema innecesaria del equipo y pérdida de vida útil del mismo. Que sin una finalidad o utilidad técnica real, el sistema de 4 bornes solo encarece innecesariamente el equipo. No consideraría la convocante autorizar el suministro con 2 bornes de salida y solamente la tensión de 231 V</p>	

Atentamente:

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-04-2016
a)Consulta 1: Favor remitirse a la ADENDA N°2. b)Consulta 2: Los bornes de salida del transformador deben poder conectarse entre fases (conexión en serie) y entre fase y neutro (conexión en paralelo), según se indica en el ítem 4.1.2.2 de la Especificación Técnica N° 04.13.25- Rev. 3. Por tanto, favor ajustarse a las Especificaciones Técnicas.		

Consulta 2 - CONSULTA LPN SBE 1201/2016

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2016
<p>Ciudad del Este, 18 de abril de 2016</p> <p>Señor. ING. VICTOR SOLIS Presidente de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) Asunción-Paraguay. P R E S E N T E</p> <p>Ref.: LPN SBE 1201/2016 Asunto: Consultas</p> <p>Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE SBE N° 1201/2016 "SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION" a los efectos de formular las siguientes consultas y pedido de aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones.</p> <p>CONSULTA 1 Atento a los Principios Generales de la Ley 2051: Art. 4°.: que establece claramente que las Convocantes deberán promover e incentivar la mayor amplitud y participación de empresas, posibilitando que estas compitan en la igualdad de oportunidades y de competencia, NO EXCLUYENDO NI LIMITANDO PARTICIPACION. Art. 7°: que establece claramente que las Convocantes deberán fomentar la participación de las pequeñas y medianas empresas, Considerando además las cantidades a ser contratadas, el corto plazo de entrega establecido. Los Principios y Garantías de PARTICIPACION, justa, equitativa, igualitaria y transparente, consagrados en la Ley 2051.-</p> <p>SOLICITAMOS: Se mantenga la forma de adjudicación que estuvo vigente en la LPN Num 638/2011. Propuesta presentada por la ANDE, consensuada con todos los Oferentes, en la Audiencia Pública convocada por la DNCP, convenido entre todas las Partes Involucradas. No representa ningún beneficio para la ANDE, ni para los Oferentes, modificar lo ya consensuado entre las partes involucradas, y se estaría con ello limitando la participación efectiva de empresas, en contra de todos y cada uno de los principios de la Ley 2051, exponiendo injustificadamente este proceso a cuestionamientos e impugnaciones desde su inicio, antes de la misma apertura de ofertas.</p> <p>Consulta 2: En las EETT Num 04.13.25 Rev 3, Punto 4.1.2.2 y 4.2.7.7.1, Solicita Tensiones Secundarias de 462/231 V y 4 Bornes de Salida del Transformador. Considerando que: La corriente Máxima del Transformador es de 108 A Los Terminales están preparados Individualmente para 160 A Existe una estadística muy alta de transformadores quemados en la puesta en servicio por errores de conexión. En caso de uso inapropiado de las salidas se puede sobrecargar innecesariamente una de las bobinas y dejando libre la otra, produciendo la quema innecesaria del equipo y pérdida de vida útil del mismo. Que sin una finalidad o utilidad técnica real, el sistema de 4 bornes solo encarece innecesariamente el equipo. No consideraría la convocante autorizar el suministro con 2 bornes de salida y solamente la tensión de 231 V</p> <p>Atentamente:</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-04-2016
Favor remitirse a la respuesta de la Consulta N° 1.		

Consulta 3 - LPN SBE 1201/2016

Consulta	Fecha de Consulta	19-04-2016
<p>Ref.: LPN SBE 1201/2016 Asunto: Consultas</p> <p>Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE SBE N° 1201/2016 "SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION" a los efectos de formular las siguientes consultas y pedido de aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones.</p> <p>CONSULTA 1</p> <p>Atento a los Principios Generales de la Ley 2051:</p> <p>Art. 4°.: que establece claramente que las Convocantes deberán promover e incentivar la mayor amplitud y participación de empresas, posibilitando que estas compitan en la igualdad de oportunidades y de competencia, NO EXCLUYENDO NI LIMITANDO PARTICIPACION.</p> <p>Art. 7°: que establece claramente que las Convocantes deberán fomentar la participación de las pequeñas y medianas empresas,</p> <p>Considerando además las cantidades a ser contratadas, el corto plazo de entrega establecido.</p> <p>Los Principios y Garantías de PARTICIPACION, justa, equitativa, igualitaria y transparente, consagrados en la Ley 2051.-</p> <p>SOLICITAMOS:</p> <p>Se mantenga la forma de adjudicación que estuvo vigente en la LPN Num 638/2011. Propuesta presentada por la ANDE, consensuada con todos los Oferentes, en la Audiencia Pública convocada por la DNCP, convenido entre todas las Partes Involucradas.</p> <p>No representa ningún beneficio para la ANDE, ni para los Oferentes, modificar lo ya consensuado entre las partes involucradas, y se estaría con ello limitando la participación efectiva de empresas, en contra de todos y cada uno de los principios de la Ley 2051, exponiendo injustificadamente este proceso a cuestionamientos e impugnaciones desde su inicio, antes de la misma apertura de ofertas.</p> <p>Consulta 2:</p> <p>En las EETT Num 04.13.25 Rev 3, Punto 4.1.2.2 y 4.2.7.7.1, Solicita Tensiones Secundarias de 462/231 V y 4 Bornes de Salida del Transformador. Considerando que:</p> <p>La corriente Máxima del Transformador es de 108 A</p> <p>Los Terminales están preparados Individualmente para 160 A</p> <p>Existe una estadística muy alta de transformadores quemados en la puesta en servicio por errores de conexión.</p> <p>En caso de uso inapropiado de las salidas se puede sobrecargar innecesariamente una de las bobinas y dejando libre la otra, produciendo la quema innecesaria del equipo y pérdida de vida útil del mismo.</p> <p>Que sin una finalidad o utilidad técnica real, el sistema de 4 bornes solo encarece innecesariamente el equipo.</p> <p>No consideraría la convocante autorizar el suministro con 2 bornes de salida y solamente la tensión de 231 V</p> <p>Atentamente:</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-04-2016
Favor remitirse a la respuesta de la Consulta N° 1.		

Consulta 4 - FORMA DE ADJUDICACION

Consulta	Fecha de Consulta	20-04-2016
<p>En la sección 2, Criterios de Evaluación, Punto i, Forma de Adjudicación, menciona que se efectuar por el sistema de Abastecimiento simultaneo en una proporción de 60 % al menor precio y 40 % al segundo mejor precio, siempre y cuando se adecue al mejor precio.</p> <p>Al respecto: Solicitamos a la ande considerar adjudicar en una proporción de 50 % al mejor precio, 30 % al segundo mejor precio y 20 % al tercer mejor precio, (siempre y cuando se adecuen el mejor precio) por lo menos de los lotes 1 y 2 considerando lo siguiente: La cantidad de transformadores a ser suministrados en esta licitación tendrán una mejor respuesta siendo dividida a tres oferentes, asegurando así el correcto cumplimiento del cronograma de entregas. Fomentar la Participación de más empresas mejorara los costos del producto: Ley 2051 Art 4: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Fomentar el Crecimiento de las industrias del ramo: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-04-2016
Favor remitirse a la ADENDA N°2 que obra en su poder		

Consulta 5 - Fecha tope de consulta- Plazo de Subasta

Consulta	Fecha de Consulta	20-04-2016
<p>Solicitamos a la convocante, considerar extender el periodo de consulta a por lo menos 10(diez) días más, posterior a ello el acto de apertura de sobres, afín de contar con mayor plazo para realizar consultas, ya que las EE.TT ameritan una verificación minuciosa de todos los bienes y servicios requeridos en el presente llamado.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-04-2016
Favor remitirse a la ADENDA N°2 que obra en su poder		

Consulta 6 - Plan de Entrega Garantía de anticipo y plazo de oferta.

Consulta	Fecha de Consulta	20-04-2016
<p>Solicitamos a la convocante, considerar que las entregas puedan realizarse en dependencias de ciudad del Este, a efectos de que el lote corresponda a ese mismo sector.</p> <p>Examinar el periodo de validez de garantía de anticipo, para que la misma sea conforme al calendario de entregas en porcentaje equivalente, teniendo en cuenta el elevado costo financiero que la misma implica cubrir por el plazo total de la entrega.</p> <p>Por otra parte favor asignar prorroga para presentación de las ofertas ya que la mismas deben de tener mayor tiempo para analizar cada punto de las EETT y documentos exigidos por la Entidad de por lo menos 8 ocho días más.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-04-2016
<p>Con relación a la consulta referente al lugar de entrega establecido. Favor remitirse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones indicadas en la Sección III punto 2. Plan de Entregas Bienes Lugar de Entrega establecido. El periodo de validez de garantía de anticipo debe ajustarse a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección IV CEC. Punto CGC 15.1-Anticipo.</p> <p>Para la presentación de las ofertas. Favor remitirse a la ADENDA N°2 que obra en su poder</p>		

Consulta 7 - Tipo de nucleos

Consulta	Fecha de Consulta	20-04-2016
<p>Consultamos si los transformadores trifásicos de 200, 315, 500 y 630Kva podrán ser proveídos con núcleos del tipo envolvente al igual y como lo establece las EETT ANDE N° 04.14.24 Rev-4 vigente, en los transformadores del tipo Pedestal en el numeral 4.2.8.2.-</p> <p>Con esto se amplían las posibilidades de participación, sin modificar las especificaciones y la ANDE ganaría en eficiencia energética en términos menores pérdidas en vacío.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-04-2016
<p>Al respecto, favor ajustarse a las Especificaciones Técnicas ANDE N° 04.14.14 - Rev. 4 Transformador Trifásico Convencional de Distribución.</p>		

Consulta 8 - Garantía de Anticipo

Consulta	Fecha de Consulta	20-04-2016
<p>Solicitamos rever lo establecido en la Sección IV CEC Punto CGC 15.1 donde la cobertura inicial de la Garantía de Anticipo debe ser emitida por el plazo máximo de entrega. Esto resulta muy costoso para el oferente, y no se ajusta a la real ejecución del contrato, porque con cada entrega se produce una devolución del anticipo. Solicitamos acortar el periodo de validez de la misma cada 90 días y que pueda ser renovada actualizando el saldo del anticipo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-04-2016
<p>Favor ajustarse a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección IV CEC. Punto CGC 15.1-Anticipo.</p>		

Consulta 9 - Extensión de Consulta - Plazo de Oferta

Consulta	Fecha de Consulta	27-04-2016
----------	-------------------	------------

Solicitamos a la convocante, prórroga de consultas así también de presentación de ofertas, por un mínimo de vigencia de 10(diez) días calendarios, de modo a realizar un análisis más detallado de las especificaciones técnicas y servicios solicitados, también así brindarles costos competitivos para vuestro beneficio.

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2016
-----------	--------------------	------------

Favor remitirse a los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 10 - Criterios de desempate y margen de preferencia

Consulta	Fecha de Consulta	27-04-2016
----------	-------------------	------------

Solicitamos a la ANDE considerar como criterio de desempate de ofertas, que se dará margen de preferencia y prevalecerán equipos Nacionales que contengan partes (Bobinas y núcleos) de fabricación Nacional del presente llamado.

Además consultamos cuál será el mecanismo de control por parte de la convocante de manera de garantizar la competencia limpia entre fabricantes que importan máquinas y mencionan o hacen figurar como Nacional para obtener el margen de preferencia que garantías tendrán los oferentes de tales beneficios.

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2016
-----------	--------------------	------------

El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación de referencia. El Decreto 9649/12 en su Artículo 3 establece que el Certificado de Origen Nacional será prueba suficiente del carácter de producto ó empleo nacional.

Por tanto, favor remitirse a la Sección II Criterios de Evaluación y requisitos de calificación punto 2. Requisitos para Calificación Posterior ítem (e) Margen de Preferencia.

Consulta 11 - Margen de preferencia

Consulta	Fecha de Consulta	27-04-2016
----------	-------------------	------------

En la sección II, inciso e: Margen de Preferencia, establece un margen de 20% para la industria nacional. Consultó como podría la convocante avalar que la maquina haya sido fabricada en Paraguay y no importado listo y reenumerado aquí, haciéndolo pasar nada más por industria nacional?.

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2016
-----------	--------------------	------------

El organismo o institución encargada de la emisión del Certificado de Origen Nacional es el Ministerio de Industria y Comercio, el mismo según el Artículo 8° del Decreto 9649/12 es el órgano encargado de solicitar todos los informes y documentos necesarios, así como realizar las verificaciones físicas que considere pertinentes, de manera independiente o conjunta, con otras instituciones públicas, con la finalidad de acreditar suficientemente que los bienes o productos ofrecidos son de origen, producción o industrialización nacional, así como en obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, transporte, seguros, consultoría y otros en general, cuentan con el porcentaje establecido en el Artículo 4° del presente Decreto, de manera a aplicar correctamente el margen de preferencia establecido.

Asimismo, los Organismos y Entidades del Estado, para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la Ley, proveerán toda la información y documentación requerida.

Por lo tanto la ANDE realizara el análisis de las ofertas basándose únicamente en la evidencia documentada requerida por el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación de referencia.

No se permitirá la entrega de transformadores fabricados por otra empresa, lo cual será verificado en el momento de la inspección durante la recepción.

Consulta 12 - Consulta 1

Consulta	Fecha de Consulta	27-04-2016
----------	-------------------	------------

En caso de que solamente 2 (dos) oferentes califiquen para la adjudicación de algún ítem, es decir los demás oferentes no acepten ajustar su precio ofertado a lo del oferente ubicado en primer lugar, se adjudicará sesenta por ciento (60%) al primero y cuarenta por ciento (40%) al segundo.

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2016
-----------	--------------------	------------

Al respecto, favor remitirse a la Adenda N° 2. Pág. 13 Rev.1 Forma de adjudicación ítem a).

Consulta 13 - Consulta 2:

Consulta	Fecha de Consulta	27-04-2016
----------	-------------------	------------

Favor Aclarar

El Oferente deberá acreditar Experiencia con la presentación de documentos que acrediten haber fabricado y/o previsto, en los últimos diez años, como mínimo el 50% de la cantidad de bienes licitados. Caso el oferente califique para ser adjudicado en cantidades inferiores al 50%, el mismo, deberá acreditar experiencia con la presentación de documentos que acrediten haber fabricado y/o previsto, en los últimos diez años, como mínimo el 100% de la cantidad de bienes que podría ser adjudicado ??

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2016
-----------	--------------------	------------

Al respecto, el oferente deberá presentar los documentos que acrediten la experiencia de haber fabricado y/o proveído, en los últimos diez años, como mínimo el 50% de la cantidad de bienes licitados, según se establece en la Sección II Criterios de Evaluación y requisitos de calificación punto 2. Requisitos para Calificación Posterior índice (b) Experiencia y Capacidad Técnica- ítem (iii).

Consulta 14 - Consulta 3

Consulta	Fecha de Consulta	27-04-2016
<p>Habida cuenta que los ítems 1 y 2 de la presente Licitación, representan más del 80% del valor de Contrato. Que la Ley 2051/03 obliga a la ANDE a asegurar que todo proceso de contratación de necesidad pública, sea satisfecha por el proveedor con la oportunidad, la calidad y el mejor costo para el Estado. Que la única manera de que la ANDE se asegure que el producto, transformador monofásico de 25Kva y transformador trifásico de 100Kva, cumplan y se ajusten a lo establecido en la Especificación Técnica N° 04.13.25 Rev. 3 y 04.14.14 Rev.4 y cumplan con las prestación de calidad exigida por la LEY es a través de la presentación de los ENSAYOS DE RUTINA y DE TIPO aprobados por Laboratorio imparciales que puedan acreditar. La Sección VII del PBC, en el inc. D) Documentos adicionales a ser presentados con la oferta, (primera parte) establece claramente esta la obligación, de presentar los Ensayos de Tipo y Rutina junto con la oferta, la ANDE deberá contar con los mismo para Evaluar las Ofertas (COMO DEBE SER). PARA toda adquisición de equipos, la ANDE EXIGE la presentación de TODOS los Ensayos de Rutina y Tipo con la oferta o para la Evaluación, justamente para realizar la correcta Adjudicación que asegure a la ANDE las exigencias Técnicas y de Calidad en la adquisición Sin embargo (la segunda parte Sección VII del PBC, en el inc. D), llamativamente la ANDE modificó esta exigencia, incumpliendo con sus propias Normas Internas de aseguramiento de calidad técnica al momento de Evaluar y decidir la compra del transformador, lo que es peor, se apartó de los principios de la Ley 2051, al permitir que justamente los Ensayos IMPARCIALES, efectuados en Laboratorios que puedan acreditar la calidad, la técnica y la experiencia en la fabricación, no sean objeto de EVALUACION, no son necesarios para la Adjudicación y solo se presenten en un momento bien posterior, cuando el oferente ya entregó gran parte de los transformadores. SOLICITAMOS: Que TODOS los Ensayos, de RUTINA y de TIPO exigidos en las Especificaciones N° 04.13.25 Rev. 3 y 04.14.14 Rev.4, sean presentados junto con la oferta, que la ANDE cuente con todos los Ensayos al momento de la EVALUACION, de manera que la decisión de la ANDE para la Adjudicación, se ajuste a las normas, las reglamentaciones y a la propia Ley de Contrataciones, que aseguren al Estado paraguayó las mejores condiciones de contratación.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2016
<p>A partir del año 2011, en vista de la manifestación de la dificultad de los oferentes en presentar con las ofertas algunos ensayos de tipo se ha adoptado el criterio de que la entrega de esos ensayos sea posterior a la adjudicación. Por lo tanto, favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		